



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



266

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°393-2011-A/MDP

San Martín de Pangoa, 02 de mayo del 2011

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo, en Sesión Extraordinaria realizado el 06 de Enero del pte., que acuerdan designar a los funcionarios responsables para el manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario designar al señor Rubén Alejandro López Dorregaray, como nuevo responsable Titular de las Cuentas Bancarias, asimismo a la señora Rosaura Luz Recuay Perez y la señora Sahara Ignacio Tintaya como nuevas suplentes de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pangoa, con unidad ejecutora 301095; así como disponer las acciones necesarias para efectos de la Modificación del registro de firmas correspondiente, modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N°015-2011-A/MDP, del 06 de enero del año curso;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la mencionada Unidad Ejecutora o Municipalidad, el señor Rubén Alejandro López Dorregaray, quien se desempeña en el Cargo de Gerente Municipal, hará las veces de Director General de Administración;

Que, en el Art.49°, inciso 49.1) de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, indica que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público, y la Ley N° 29792 Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar a partir del 02 de mayo del 2011, al Sr. RUBEN ALEJANDRO LOPEZ DORREGARAY, como responsable TITULAR para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**Artículo Segundo.-** Como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la antes mencionada Municipalidad, es como sigue:

#### **1. De los Titulares:**

- a. Rubén Alejandro, LOPEZ DORREGARAY – Gerente Municipal
- b. Humberto, CASIQUE RUIZ - Tesorero



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



265

### 2. De los Suplentes:

- c. Rosaura Luz, RECUAY PEREZ - Asistente Administrativo de Tesorería
- d. Sahara, IGNACIO TINTAYA - Asistente Administrativo de Rentas

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto a las resoluciones dictados con anterioridad, y las que se oponga a la presente disposición municipal.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a las instancias que corresponda para la atención y trámite correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

San Martín de Pangoa 09 de Mayo del 2011

OFICIO N° 294 -2011-A/MDP

**SEÑOR:**

CARLOS GIESECKE SARA-LAFOSSE

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL DEL SECTOR PÚBLICO  
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (DGPM-MEF).

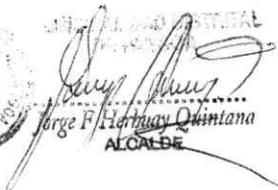
LIMA.-

**ASUNTO:** COMUNICA ACTUALIZACION DE CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

Es altamente grato dirigirme a su digna representada, para hacerle llegar saludo cordial de la Corporación Municipal del Distrito de Pangoa, y a la vez comunicarle sobre la actualización del convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Distrital de Llaylla y la Municipalidad Distrital de Pangoa, habiendo emitido con fecha de 24 de marzo el convenio entre ambas municipalidades según ANEXO SNIP 11 pero a la fecha según DIRECTIVA GENERAL DEL SNIP RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2011-EF/68-01 se ha modificado según ANEXO SNIP 12. Por lo cual solicito a su despacho ordene a quien corresponda para su conocimiento y aprobación.

Con la seguridad de que la presente merecerá especial atención, aprovecho la ocasión para renovarle las muestras de mi mayor deferencia.

Atentamente,

  
  
Jorge F. Barbuján Quintana  
ALCALDE